

Resolución N^o 3565, de la Cámara de Diputados, que autoriza al Ayuntamiento de Moca, a donar al Estado una porción de terreno propiedad de la Común.— G. O. N^o 7600, del 1^o de Septiembre de 1953.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3565.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Moca, de fecha veinticuatro del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, que copiada a la letra dice así:

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE MOCA

En uso de sus facultades legales

Núm. 4-53.

CONSIDERANDO: que por elevada disposición del Generalísimo y Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, se construye actualmente en esta ciudad, el local donde será alojado el Liceo de Educación Secundaria, obra de incalculable empuje de progreso;

CONSIDERANDO: la conveniencia de que esa edificación ocupe terreno propio;

CONSIDERANDO: que es deber de los Ayuntamientos prestar su cooperación a toda obra que, como la presente tienda al bien de la colectividad;

R E S U E L V E :

Art. 1.— Donar, como al efecto dona, a favor del Estado Dominicano, el terreno propiedad de este Municipio, donde se está construyendo el local para alojar el Liceo de Educación Secundaria de esta ciudad, colindado y descrito en la siguiente forma:

Una porción de terreno con una extensión superficial de: trece mil ochenta metros cuadrados (13080), ubicado en el extremo Este de la ciudad de Moca, con las siguientes colindancias:

Al Norte: con la calle Imbert;

Al Sur: con la calle Corazón de Jesús (prolongación);

Al Este: con propiedad del Estado Dominicano, y

Al Oeste: con la calle Duarte.

Art. 2.— Esta Resolución será sometida, por la vía correspondiente a la consideración de la Cámara de Diputados, para fines de la autorización constitucional.

Art. 3.— Facultar al Síndico Municipal para que, cumplidos los trámites legales, firme en representación del Municipio, el acto de donación que habrá de instrumentarse al efecto.

DADA en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de la Común de Moca, el día veinticuatro del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo. (Firmados) Dr. German de Js. Alvarez F. Presidente del Ayuntamiento; Luciano Hernández Sánchez, Secretario Municipal; Juan Ml. Guzmán H.; Síndico Municipal.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común de Moca a donar a favor del Estado Dominicano, de acuerdo con su Res. Nº 4, de fecha veinticuatro de febrero del 1953, una porción de terreno de 13.080 metros cuadrados, para la construcción de el Liceo de Educación Secundaria de aquella ciudad, cuya descripción, límites y colindancias constan en el texto de la Resolución más arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera

Los Secretarios:
Juan Arce Medina.

Virgilio Díaz Ordóñez,
Secretario ad-hoc.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º

de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 3566, de la Cámara de Diputados, que autoriza al Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata a donar una porción de terreno propiedad de la Común a la Sucesión del Dr. Carlos Alberto Zafra Mendoza y doña Carmen Meyreles de Zafra.— G. O. Nº 7600, del 1º de Septiembre de 1953.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3566.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata, de fecha seis de abril de 1953, que copiada a la letra dice así:

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE PUERTO PLATA
Res. Nº 156.

CONSIDERANDO: que este Ayuntamiento adquirió por compra a la señora María Meunier Lovaton, por la suma de RD\$800.00, un solar propio, situado entre las calles Antera Mota y Dr. Zafra, de esta ciudad, junto al cual solar existe otro, propiedad de este Ayuntamiento, y, según fué convenido, desde que se inició el expediente de presentación de oferta por el Dr. Carlos Alberto Zafra Mendoza, para la venta a este Municipio, del solar situado entre las calles Beller, Virginia Ortea, Antera Mota y Dr. Zafra (hoy perteneciente a los sucesores del citado Dr. Zafra y de su difunta esposa doña Carmen Meyreles de Zafra), serían donados a dicha sucesión, en propiedad, para ser trasladada allí las tres viviendas que tienen ellos en su solar ya mencionado, viviendas que, según consta en el expediente sobre el caso, tramitado a las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones y de Educación y Bellas Artes, respectivamente, serían reconstruidas, gratuitamente, por los Ings. contratistas del referido Palacio Escolar de Puerto Plata;

CONSIDERANDO: que después de haberse efectuado todos los actos y procedimientos de lugar, para la adquisición, por parte de este Ayuntamiento, del solar propiedad de los sucesores mencionados, estos han quedado determinados así: María Albertina Zafra Meyreles de Viera, y las interdictas, señoritas Carmen Enriqueta Zafra Meyreles y Aurora Mercedes Zafra Meyreles, representadas por su TUTOR Y PROTUTOR,